



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

11 ABR. 2018

G.A.

5-002178

Señor:

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.

Representante Legal.

EDS DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A)

Carrera 23 N° 28 - 52

Sabanalarga - Atlántico

E. S. D.

Ref: Auto No.

00000386

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

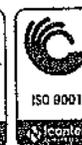
Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 1727-419; 1727-052.

Proyectó: Estela Pugliese s. – Contratista / Odair Mejía M. – Supervisor.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



12 118

3-11-18

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO.”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental C.R.A, a la EDS LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), ubicada en el Municipio de Sabanalarga (Atlántico)

Que, del resultado de las visitas efectuadas, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 000250 del 18 de abril del 2017, en el cual se describe lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), se encuentra en operación, realizando la venta de combustibles líquidos Corriente, Extra y ACPM, además comercializa lubricantes y accesorios para vehículos.

CUMPLIMIENTO

<i>Auto N°. 0001334 de diciembre 29 del 2014. Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Estación de Servicio Distracom los Angeles del municipio de Sabanalarga- Atlántico</i>	
ASUNTO	CUMPLIMIENTO
<i>Realizar pruebas de estanquidad de los tanques de almacenamiento de combustibles y enviar un informe de cada prueba realizada a CRA, además de seguir presentando estas pruebas cada tres años.</i>	<i>Cumplió mediante radicado N° 000779 de enero 29 del 2015.</i>
<i>Actas de calibración de surtidores y/o dispensadores presentar registros del año 2013.</i>	<i>Cumplió mediante radicado N° 000779 de enero 29 del 2015.</i>
<i>Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido por esta forma semestral.</i>	<i>Cumplió mediante radicado N° 000779 de enero 29 del 2015.</i>
<i>Cámara de comercio y representación legal de existencia actualizada.</i>	<i>Cumplió mediante radicado N° 000779 de enero 29 del 2015.</i>
<i>Adoptar como autogestión la guía ambiental, para las estaciones de servicio adoptado por la Resolución N° 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.</i>	<i>No cumple</i>
<i>La estación de servicio debe instalar extintores de diez (10) kilogramos de polvo químico seco, así: dos por cada isla. Dos en la oficina de administración de la Estación de Servicio, uno por cada</i>	<i>Cumplió mediante radicado N°</i>

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO.”

<i>establecido en las guías del ministerio de Ambiente y Desarrollo.</i>	
<i>La estación de servicio debe hacer de manera inmediata, el mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas industriales, además realizar un plan de mantenimiento de los canales perimetrales de la EDS para evitar contingencias. Este canal ira revestido en lamina de acero calibre 18 con una profundidad variable de acuerdo a la pendiente y que pueda estar entre 0.05m a 0.01m hasta 0.15m a 0.20m y con un ancho de 0.1m El canal siempre ira conectado a la trampa de grasas y podrá tener distintas formas en L, U, o en rectángulo, de acuerdo a la pendiente de la estación de servicio.</i>	<i>Cumplió mediante radicado N°000779 de enero 29 del 2015.</i>

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Permisos requeridos.

- ❖ **Permiso de emisiones atmosféricas:** No aplica.
- ❖ **Monitoreo de ruido:** No aplica.
- ❖ **Permiso de captación:** No aplica. La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES se suministra de agua por parte de la Triple A S.A. E.S.P.
- ❖ **Permiso de vertimientos líquidos:** La EDS inicio trámite de permiso de vertimientos líquidos ante la C.R.A. sin embargo se negó la solicitud mediante informe técnico. Por lo tanto, la empresa se encuentra realizando una nueva solicitud ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Tratamiento de aguas domésticas

La ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), vierte las aguas residuales, domesticas generadas por baños y cafetería al sistema de alcantarillado sanitario de la Triple A.S.A. E.S.P

Tratamiento de aguas residuales industriales.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), tiene un (1) canal perimetral, este se encuentra en la zona de las islas de suministro de combustibles y zona de almacenamiento, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de tres (3) secciones, la disposición final de las aguas residuales es a la red de alcantarillado sanitario del municipio de Sabanalarga.

Residuos sólidos.

Residuos sólidos domésticos

Los residuos sólidos domésticos producidos por la estación de servicio provienen

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO.”

Manejo de residuos peligrosos

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos.

En la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), se evidencia generación de residuos peligrosos (aceites usados, cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de la movilización de residuos peligrosos por la empresa ORCO S.A., la cual es la encargada de realizar la recolección y disposición final de los residuos peligrosos.

Tabla N° 1. Disposición final de los residuos peligrosos.

Fecha	Borras liquidas (galones)
Octubre 07 de 2013	34
Mayo 26 de 2014	40
Fecha	lodos
Octubre 07 de 2013	30
Mayo 26 de 2014	40

Revisión manejo de residuos peligrosos generados en la actividad.

Al realizar la consulta de los periodos de balance diligenciados por el establecimiento, la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), identificado con NIT 811009788-8 La empresa ha diligenciado información en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM. Fecha de consulta: 10 de abril de 2017.

BALANCE	ESTADO
01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Transmitido por web
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Transmitido por web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por web
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por web
01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Transmitido por web
01/01/2015 – 31/12/2015	Estado Transmitido por web
01/01/2016 – 31/12/2016	Estado Cerrado

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), comercializa lubricantes y aditivos, cuenta con un área para el cambio de aceite, en el cual se generan aceite usados este es almacenado en tanques de 55 galones, en un área de almacenamiento de residuos peligrosos que cuenta con dique para posibles contingencias y avisos de seguridad.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), cuenta

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO."**

líquidos (Corriente Extra y ACPM), la EDS posee tres (3) tanques subterráneos para el almacenamiento de combustibles líquidos, con las siguientes capacidades: el primero de diez mil (10.000) galones para gasolina corriente, el segundo, tres mil (3.000) galones para gasolina EXTRA y el tercero posee una capacidad de siete mil (7.000) galones de ACPM.

Guía ambiental Estaciones de servicio.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), cuenta con tres (3) pozos de monitoreo en el área de los tanques de almacenamiento de combustible, según con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.3 Instalaciones de tanques de almacenamiento-Métodos para detección de filtraciones en tanques-Pozos de monitoreo (Ficha de manejo EST-5-2-3). La EDS no realiza seguimiento a los pozos de monitoreo.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), tiene instalado dos (2) extintores de polvo químico seco de veinte (20) libras por cada una de las islas y un extintor rodante de ciento cincuenta (150) libras ubicado en la isla de suministro de combustibles de la EDS, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

CONCLUSIONES.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), se suministra de agua por parte de la Triple A S.A. E.S.P.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), vierte las aguas residuales domésticas generadas por baños y cafetería al sistema de alcantarillado sanitario de la Triple A S.A. E.S.P.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), tiene un (1) canal perimetral, este se encuentra en la zona de las islas de suministro de combustibles y zona de almacenamiento, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de tres (3) secciones, la disposición final de las aguas residuales es a la red de alcantarillado sanitario del municipio de Sabanalarga. La EDS inicio trámite de permiso de vertimientos líquidos ante la C.R.A. sin embargo se negó la solicitud mediante informe técnico. Por lo tanto, la empresa se encuentra realizando una nueva solicitud ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Los residuos sólidos domésticos producidos por la estación de servicio provienen principalmente del área administrativa y de las áreas de servicio al cliente como cafetería. Estos residuos comprenden papel de oficina, cartones, vidrios y materia orgánica principalmente. La Triple A S.A. E.S.P. realiza la recolección y disposición final de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO.”**

elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de la movilización de residuos peligrosos por la empresa ORCO S.A. la cual es la encargada de realizar la recolección y disposición final de los residuos peligrosos.

Al realizar la consulta de los periodos de balance diligenciados por el establecimiento, la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), identificado con NIT 811009788-8 La empresa ha diligenciado información en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM. Fecha de consulta: 10 de abril de 2017.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), comercializa lubricantes y aditivos, cuenta con un área para el cambio de aceite, en el cual se generan aceite usados este es almacenado en tanques de 55 galones, en un área de almacenamiento de residuos peligrosos que cuenta con dique para posibles contingencias y avisos de seguridad.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), cuenta con un área para el almacenamiento temporal de residuos líquidos peligrosos, el área cuenta con un dique de contención y se encuentra señalizado.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), posee dos (2) islas con tres (3) surtidores; para realizar la actividad de venta de combustibles líquidos (Corriente Extra y ACPM), la EDS posee tres (3) tanques subterráneos para el almacenamiento de combustibles líquidos, con las siguientes capacidades: el primero de diez mil (10.000) galones para gasolina corriente, el segundo, tres mil (3.000) galones para gasolina EXTRA y el tercero posee una capacidad de siete mil (7.000) galones de ACPM.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), cuenta con tres (3) pozos de monitoreo en el área de los tanques de almacenamiento de combustible, según con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.3 Instalaciones de tanques de almacenamiento-Métodos para detección de filtraciones en tanques-Pozos de monitoreo (Ficha de manejo EST-5-2-3). La EDS no realiza seguimiento a los pozos de monitoreo.

La ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES (DISTRACOM S.A.), tiene instalado dos (2) extintores de polvo químico seco de veinte (20) libras por cada una de las islas y un extintor rodante de ciento cincuenta (150) libras ubicado en la isla de suministro de combustibles de la EDS, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 80 lo siguiente: “el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO."**

Autónoma Regionales como "entes corporativos de carácter, publico, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio Ambiente..."

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que *"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el Art. 2.2.3.3.4.14 del Decreto N° 1076 de 2015, señala lo siguiente: *"Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

Que la Resolución N° 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero señaló: *"Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos y sustancia nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010."* Subrayado fuera del texto.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *"Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010."*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales se hace necesario realizarle a la Empresa DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA-- ATLANTICO.”**

partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- A. Enviar semestralmente copia de certificado de la empresa que presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido.
- B. Enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y presentar certificados de disposición final del manejo de este tipo de residuos peligroso.
- C. En el área de llenado remoto o áreas de llenado de tanques de forma perimetral, debe instalar un canal perimetral sobre el pavimento (concreto rígido) como primera contención de un eventual derrame superficial. Dicho canal irá revestido en lámina de acero calibre 18, con una profundidad variable de acuerdo a la pendiente y que puede estar entre 0.05 m a 0.1m hasta 0.15 a 0.20 m y con ancho de 0.1 m. El canal siempre irá conectado a la trampa de grasas y podrá tener distintas formas en L, U ó en rectángulo, de acuerdo a la pendiente de la estación de servicio. (Ficha EST 5.3.6)
- D. Verificar semanalmente el estado de los pozos de monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: - Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible. - Por medio de una sonda de detección de interfase. - Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer). - Con un analizador de vapor orgánico (OVA). - Con un fotoionizador. Según lo establecido en la Guía ambiental para Estaciones de Servicio Ficha EST 5-2-3 pozos de monitoreo.
- E. Realizar las caracterizaciones de los pozos de monitoreo (piezómetros), las cuales deben ser dos (2) veces al año (primer y segundo semestre), en meses de lluvia y debe presentar el informe a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Los parámetros a ser medidos son los siguientes: Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno) y Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX).
- F. Presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad, según lo establecido en la guía ambiental para Estaciones de servicio página 93 ficha EST-5-2-10.
- G. Presentar anualmente las pruebas de estanqueidad de los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos que permita determinar si existen fugas en el sistema de almacenamiento, según con lo establecido en la guía ambiental para Estaciones de servicio página 88, ficha EST-5-3-2
- H. Deberá tomar como Autogestión la Guía ambiental para Estaciones de Servicio de combustibles líquidos adoptada por la Resolución N°1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000386 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISTRACOM S.A. (EDS LOS ANGELES), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANALARGA- ATLANTICO.”**

TERCERO: El informe técnico N° 000250 del 18 de abril del 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

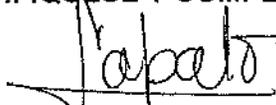
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

10 ABR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

*EXP: 1727-419; 1727-052. I.T. N° 000250 del 18 de abril de 2017
Proyectó: Estela Pugliese S. Contratista. - Odair Mejía. Supervisor*